

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. OPTEC-INV3P/FAIS-035-2021 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **OPTEC-INV3P/FAIS-035-2021** fueron los siguientes:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-035-2021**

- | | |
|--|----------------------|
| 1.- Fecha de Invitación | 14 de Junio del 2021 |
| 2.- Visita al sitio de los Trabajos | 19 de Junio del 2021 |
| 3.- Junta de Aclaraciones | 19 de Junio del 2021 |
| 4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas | 29 de Junio del 2021 |
| 5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas | 29 de Junio del 2021 |
| 6.- Fallo de la Licitación | 01 de Julio del 2021 |

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-035-2021** para la obra: **"Rehabilitación de caminos saca cosechas en varias localidades."** que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:





1.- CONSTRUCCIONES ALANAR, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

2.- ERINCO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

3.- JUAN CARLOS LOZANO SALAZAR.

- PROPOSICION NO SOLVENTÉ.
- Monto de la Propuesta.

El Monto de su Propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2021 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

Por lo que la propuesta de la empresa **CONSTRUCCIONES ALANAR, S.A. DE C.V.** Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **CONSTRUCCIONES ALANAR, S.A. DE C.V.** Por un importe de **\$1'462,230.88 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 88/100 MN) más IVA.** Por ser la Propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 01 de Julio de 2021



A T E N T A M E N T E

ARQ. MARIA DE LOS ANGELES
CRUZ TORRES

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

ARG. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA

OBRAS PUBLICAS
DIRECCION

JEFE DE PROYECTOS
Y PRESUPUESTOS